



Gobierno de  
CHILE

7200

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

**MATERIA: REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.**

SANTIAGO, 24 DIC. 2010

VISTO:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.407 de Presupuesto para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 1021 de 30 de Abril de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 1945 de 11 de Diciembre de 2009 de la Dirección Regional Metropolitana de JUNJI; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 1009 de 2009 se aprobó un convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Peñaflor con el objeto de efectuar la construcción de **dos salas cunas y dos niveles medios en el J.I. ubicado en Rosales N° 1298, Comuna de Peñaflor, Región Metropolitana**, a través del cual la JUNJI se obligó a efectuar un aporte de **\$202.276.041.- (doscientos dos millones doscientos setenta y seis mil cuarenta y un pesos)**.

2.- Que mediante Oficio Ordinario N° 1074/142 de 10 de Noviembre de 2009, la I. Municipalidad de Peñaflor solicitó suplemento de recursos ascendente a \$22.019.947.-, con el objeto de adjudicar el proyecto al mejor oferente. La JUNJI mediante Oficio Ordinario N° 015/2989 de 20 de Noviembre de 2009, accedió a aumentar el aporte en la cantidad solicitada.

3.- Que mediante convenio suscrito entre los organismos antes mencionados se modificó la cláusula cuarta del convenio de transferencia singularizado en el considerando primero de este acto en el sentido de suplementar el costo del proyecto en \$22.019.947.- adicionales. En consecuencia JUNJI se obligó a transferir a la Municipalidad la cantidad total de \$224.295.988.-

4.- Que es necesario regularizar y aprobar administrativamente dicha modificación de convenio e imputar el mayor gasto al presupuesto del año 2010.

5.- Que de acuerdo a lo expuesto por la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, en razón a que el aumento de capital no supera las 5.000 UTM y a lo indicado por don Luis Moreno abogado del Comité N° 1, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, la modificación de convenio señalada en el considerando tercero debe ser regularizada y aprobada por Resolución Exenta.

RESUELVO:

1.- Regularícese la modificación de convenio celebrada entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Peñaflor que ha tenido por finalidad incrementar en \$22.295.988.- el aporte destinado a la construcción de **dos salas cunas y dos niveles medios en el J.I. ubicado en Rosales N° 1298, Comuna de Peñaflor, Región Metropolitana**.

2.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO** para la construcción de **dos salas cunas y dos niveles medios en el J.I. ubicado en Rosales N° 1298, Comuna de Peñaflor, Región Metropolitana**, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO**





En la ciudad de Santiago, a 23 de Noviembre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, RUT N° 69.071.700-K, representada por su Alcalde don Manuel Segundo Fuentes Rosales, Cédula de Identidad N° 6.273.717-4, ambos domiciliados Alcalde Luis Araya Cereceda N° 1215, Malloco, Comuna de Peñaflor, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 15 de Junio de 2009 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Peñaflor mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Peñaflor para la construcción de **dos salas cunas y dos niveles medios en el J.I. ubicado en Rosales N° 1298, Comuna de Peñaflor, Región Metropolitana.**

**SEGUNDO:** Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en **\$22.019.947.-**, adicionales En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la **cantidad total de \$ 224.295.988.-**

**TERCERO:** En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 15 de Junio de 2009.

**CUARTO:** La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Manuel Segundo Fuentes Rosales para representar a la Municipalidad de Peñaflor, consta en el Acta de Proclamación de fecha 25 de noviembre de 2008.

**QUINTO:** Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

3.- La modificación de convenio aprobada por la presente Resolución regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

4.- Impútese el gasto que genere la modificación de convenio que se aprueba por este acto ascendente a \$22.019.947.- al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al año 2010.

5.- Que atendido lo anterior déjese sin efecto la Resolución N° 1945 de 11 de Diciembre de 2009, de esta Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA WICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**GUIDA ROJAS NORAMBUENA  
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

GRN/SMA/FMC/fmc

**Distribución**

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes

